



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2013-008

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA CREAR
LA COMISIÓN IMPULSO JUVENIL CRIOLLO ADSCRITA A LA
OFICINA DEL ALCALDE; Y ESTABLECER SU COMPOSICIÓN,
FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, 21 L.P.R.A.- 4051, dispone que el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El inciso (o) de la misma sección, faculta al Alcalde a ejercer el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

9
POR CUANTO: La Declaración de Río de 1992, en la Cumbre de la Tierra expone que *"la creatividad, ideales y coraje de los jóvenes del mundo, deben ser movilizadas para forjar una participación global que nos conduzca al desarrollo sustentable y asegure un mundo mejor para todos"*. En la Agenda 21, Plan de Acción en esa misma Cumbre de la Tierra, 1992, se establece que *"...es una necesidad imperiosa que la juventud de todas las partes del mundo, participe activamente en todos los niveles pertinentes en los procesos de adopción de decisiones, ya que ello afecta en su vida actual y tiene repercusiones para su futuro"*. La Declaración de Río de 1992 sirvió de base para la redacción de la Carta de la Tierra firmada en el año 2000. El Municipio Autónomo de Caguas firmó la Carta de la Tierra en el año 2007, convirtiéndose en la única ciudad en Puerto Rico en adherirse a esta.

POR CUANTO: En el año 2007 nuestra Ciudad, a través de una serie de diálogos ciudadanos, inició un proceso de reflexión y análisis que le permitió a la Administración Municipal contar con una imagen real de la Ciudad. Cerca de cuatrocientas (400) organizaciones asistieron a los distintos foros de participación ciudadana. Entre los

→ Trabajo de jóvenes
→ trabajo organizativos
→ Proyectos e actividades
de Caguas

asuntos que más ocupaba a quienes tomaron parte en esta experiencia ética y de gobernanza democrática, se encontraba la atención que debía darse a la población joven de nuestra Ciudad Criolla. Existía un consenso entre los participantes en que como parte de la gestión pública del gobierno municipal, debíamos potenciar la concertación de un nuevo pacto social donde todos los sectores: gobierno, comunidad, academia, jóvenes y empresarios nos uniéramos en una agenda y visión colectiva de desarrollo. Dicha agenda común se centraría en elementos como la inclusión social, la confianza, la comprensión, el compromiso, el bienestar y el brindar oportunidades para todos(as). Una estrategia vital en este camino lo es el activar redes colaborativas que nos permitan crear las condiciones adecuadas para lograr la equidad social. Las redes colaborativas habrían de propulsar una cultura ciudadana donde cada caguense y cada comunidad sintieran un compromiso real con la participación, la solidaridad, y la responsabilidad común. Al actuar de tal forma, nuestra Administración municipal serviría de facilitador para que las comunidades logren involucrar tanto a la academia y a las empresas criollas, como a los jóvenes, en los procesos autogestionarios y participativos.

POR CUANTO:

9

Durante los años 2008 al 2011, nuestra Administración Municipal celebró los primeros diálogos juveniles en las comunidades de Caguas. Estos diálogos sirvieron para constatar que nuestros jóvenes buscan ávidamente la oportunidad para insertarse en los asuntos de ciudad, y gestar emprendimientos que transformen, no solo su calidad de vida, sino a la sociedad. Tal realidad nos convoca ineludiblemente a actuar conforme a los valores de la Ciudad. Al tratar a la población joven, respondiendo a los postulados de lealtad, profesionalismo, integridad, valentía, compromiso y humanismo; crearemos un nuevo paradigma que lleve a buen término nuestra aspiración de un desarrollo sostenible.

Diálogos Juveniles

POR CUANTO:

Por primera vez el Municipio Autónomo de Caguas trabaja una estrategia conocida como Impulso Juvenil Criollo, dirigida a que ellos(as) asuman un rol protagónico en la construcción y transformación de un nuevo país sostenible.

POR CUANTO:

Esta novel propuesta, para jóvenes entre 16 y 30 años de edad, considera las nuevas generaciones como sector estratégico para imaginar y forjar una Ciudad más justa, con más y mejores oportunidades para todos(as).

POR CUANTO:

Los datos del Negociado del Censo de Estados Unidos, entre los años 2006 a 2010, nos revelan que Caguas

cuenta con una población, de entre 16 a 30 años de edad, que asciende a 29,251 jóvenes; y que el Municipio Autónomo de Caguas actualmente emplea 251 de estos jóvenes (0.008% de los jóvenes de la Ciudad). Los datos del censo también revelaron que el 25.90% de los jóvenes entre las edades de 20 a 24 años y el 11.90% de nuestra juventud entre los 25 a 44 años de edad estaban desempleados.

POR CUANTO:

Ante la ausencia de consenso social, vemos colapsar instituciones defensoras de la democracia y el pensamiento crítico, siendo los jóvenes los que llevan la peor parte. Esto es así, ya sea en el sistema de educación, en la universidad, en la falta de estabilidad laboral, en los servicios de salud o recreativos y en la destrucción del patrimonio natural y cultural. Muchos jóvenes tienen que emigrar o son víctimas de la marginalidad y el desprecio a la vida. Se alejan las oportunidades para formar nuevos hogares. Algunos expertos auguran preocupados que el País se convertirá en una sociedad anciana.

POR CUANTO:

La integración de los jóvenes se logrará reconociendo que el proceso de formación en el que están inmersos no los hace personas incompletas. Por el contrario, debemos valorar la energía de cambio y transformación que aportan a nuestra sociedad. No es hacer por ellos. Se trata de convocarlos y dejamos convocar por ellos, para concertar soluciones de vanguardia a los problemas que nos aquejan como sociedad. No queremos limitarlos a un espacio sólo para jóvenes, sino garantizar su participación como verdaderos protagonistas de todos y cada uno de los espacios de nuestra Ciudad.

POR CUANTO:

Nuestra Administración Municipal tiene una firme convicción en el potencial y la capacidad productiva, de superación y generadora de cambios que tienen sus jóvenes. Además, está comprometida con aportar, en el mayor grado posible, con espacios y oportunidades que desarrollen al máximo las destrezas de todos ellos(as) y ellas. Nuestra promesa para la juventud es analizar sus condiciones socioeconómicas y fomentar su auto-realización, disfrutar su condición de jóvenes y poder construir una identidad que aporte a la transformación de la sociedad.

POR CUANTO:

La puesta en marcha de esta agenda implica un salto cualitativo en la creación de "estrategias de juventud", pues se admite la exigencia de trabajar una gestión transversal y, se asume el desafío de la participación y gobernanza democrática como vía ineludible para la inclusión de las(as) jóvenes como sujetos de derechos en el ámbito local e internacional.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Caguas entiende que es preciso formular política pública que fortalezca la democracia participativa como un instrumento para establecer un nuevo acuerdo social. Esta estrategia integral nos permitirá interconectar los ámbitos humanos, sociales, ecológicos, culturales y económicos de nuestra Ciudad en balance y armonía. La participación efectiva de la juventud es parte vital de este nuevo pacto social y de nuestra estrategia integral de transformación de la ciudad. Bilo es así porque se promueve el compromiso de las generaciones presentes con una nueva generación de jóvenes emprendedores, que proactivamente atenderán sus necesidades y gestarán su propio progreso social y económico a través del desarrollo de emprendimientos sostenibles.

POR CUANTO:

Para lograr una participación ciudadana efectiva es necesario proveerle el empoderamiento suficiente para que ejecuten sus funciones de manera efectiva, complementando así las responsabilidades ministeriales de los funcionarios de nuestra Administración Municipal.

POR TANTO:

YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Crear la Comisión Impulso Juvenil Criollo, la cual estará adscrita a la Unidad de Planificación Estratégica de la Oficina del Alcalde.

SECCIÓN 2DA:

Que la Comisión Impulso Juvenil Criollo tenga como principales objetivos promover y/o recomendar política pública sobre la condición de las personas jóvenes, viabilizar las estrategias de ciudad dirigidas a la población joven, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud, y fomentar las condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible de los(as) jóvenes de Caguas y la Región.

Objetivos
Comisión

SECCIÓN 3RA:

Que la Comisión Impulso Juvenil Criollo cumpla su función de manera integral y en estrecha coordinación con las agencias, oficinas, departamentos o entidades que prestan servicios o cuentan con programas que benefician a los jóvenes. También, será responsable de promover y recomendar política pública, sobre la condición de las personas jóvenes.

SECCIÓN 4TA:

Para lograr los propósitos de esta Orden Ejecutiva, la Comisión Impulso Juvenil Criollo trabajará con estrategias y proyectos en las siguientes áreas:

Identificación de problemas y necesidades
Estrategias y Proyectos de la Comisión

1. Acopio de Información:
Identificará los problemas y necesidades que aquejan a la juventud criolla para elaborar un perfil del joven que permita estructurar posibles alternativas para solucionarlos y procurará observar la efectividad de las mismas.
- Fomentará el desarrollo de un directorio donde se identificarán los actores de Ciudad que impactan directamente a la juventud.

2. Creación de Alianzas:
- Promoverá las alianzas estratégicas y vinculaciones con los diversos actores o sectores que laboran en favor de la juventud en la Ciudad, la Región, el País e internacionalmente.
- Podrá colaborar con la comunidad educativa y empresarial para el establecimiento de alternativas encaminadas a que los jóvenes puedan disfrutar de bienes y servicios de calidad a precios asequibles.

3. Participación y Organización Juvenil:
- Propulsará que se instituyan estrategias para lograr la articulación, consolidación y organización de los jóvenes cagüenses en grupos de interés que aporten o colaboren en los asuntos de Ciudad, y podrá servir de facilitadora en dichos procesos.
- Alentará el establecimiento de organizaciones juveniles para impulsar la creación de emprendimientos que promuevan el logro de las metas y objetivos del modelo de desarrollo sostenible y de economía solidaria.
- Promoverá la inclusión de jóvenes en la autogestión, el servicio comunitario, en emprendimientos de desarrollo económico y en grupos cívicos, culturales, ambientales, de base de fe, educativos, recreacionales, deportivos, y de base comunitaria, entre otros. Para ello, podrá servir de apoyo en los procesos de integración de la representación juvenil en dichas entidades, y en la subsecuente revisión de las constituciones, estatutos, reglamentos, políticas o manuales, en los que se habría de consignar tal inclusión.
- Podrá contar con enlaces juveniles en los barrios de la Ciudad.

9.

SECCIÓN 5TA:

Que la Comisión sea presidida por el Alcalde, su representante autorizado, o algún ciudadano que el Alcalde tenga a bien designar.

SECCIÓN 6TA:

El Alcalde designará a los miembros de la Comisión, que a su vez estará compuesta por personas representativas de

los diversos actores sociales de la Ciudad en las siguientes proporciones:

1. Veinte por ciento (20%) jóvenes
2. Veinte por ciento (20%) servidores públicos
3. Veinte por ciento (20%) sector educativo público y/o privado
4. Veinte por ciento (20%) entidades cívicas y comunitarias
5. Veinte por ciento (20%) empresarios y profesionales

*Miembros
Comisión*

SECCIÓN 7MA: Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo por el término de uno (1) o cuatro (4) años desde su nombramiento, según se especifique al momento de la designación, y realizarán sus funciones ad honorem.

SECCIÓN 8VA: El Alcalde podrá designar a un Coordinador(a) Ejecutivo(a) de la Comisión Impulso Juvenil Criollo. El o la Coordinador(a) Ejecutivo(a) ejercerá las funciones que propicien el buen funcionamiento de la Comisión y aquellas inherentes a su cargo. Además, cumplirá con toda encomienda que el Alcalde le delegue.

J

SECCIÓN 9NA: La Comisión, por medio de su Coordinador(a) Ejecutivo(a), tendrá la facultad de canalizar a través de la Secretaría de Desarrollo Humano cualquier requerimiento de información dirigido a las unidades administrativas del Municipio Autónomo de Caguas para asegurar el descargo adecuado de sus funciones y responsabilidades.

SECCIÓN 10MA: La Comisión será responsable de rendir al menos un informe semestral al Alcalde sobre las gestiones llevadas a cabo.

SECCIÓN 11MA: Copia de esta Orden Ejecutiva sea remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Vicealcaldesa, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, a la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Secretaría de Infraestructura y Ornato, y a la Oficina del Asesor Ejecutivo.

SECCIÓN 12MA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 27 de junio de 2013, en Caguas, Puerto Rico.


William E. Miranda Torres,
Alcalde